

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.153

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 332

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN PRESTAMO DE SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/600.000.00) QUE SERAN UTILIZADOS PARA FINANCIAR LA COSECHA DE CAFE DE EXPORTACION DE 1992, EN LAS CONDICIONES QUE AMBAS ENTIDADES DETERMINEN."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 334

(De 21 de octubre de 1992)

"POR LA SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE TRASPASE A FAVOR DE LA NACION ALGUNAS FINCAS Y AREAS DE TERRENO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 338

(De 21 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION, A TITULO DE DONACION, DE UN AREA DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 M2), QUE SERA SEGREGADA DE LA FINCA 6184, INSCRITA AL TOMO 202, FOLIO 64, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DE LA NACION, A LA IGLESIA CATOLICA, ARQUIDIOCESIS DE PANAMA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 339

(De 21 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 11 DEL 9 DE JULIO DE 1992, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CON LA EMPRESA CAMINOS Y VIVIENDAS S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 340

(De 21 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 341

(De 21 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 70

(De 20 de octubre de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No. 111 DE 15 DE OCTUBRE DE 1990."

DECRETO EJECUTIVO Nº 71

(De 20 de octubre de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No. 38 DE 15 DE JUNIO DE 1992."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1905

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 332

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Banco Nacional de Panamá y el Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se otorga un préstamo de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/. 6,000,000.00), que serán utilizados para financiar la cosecha de café de Exportación de 1992, en las condiciones que ambas entidades determinen."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la grave crisis que se ha planteado sobre los Costos Internacionales del Café ha hecho imperativo al Gobierno Nacional, adoptar medidas urgentes que permitan a los productores mantener su inversión hasta tanto las condiciones de precios se regularicen.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Contrato que suscribirá el Banco Nacional de Panamá y el Banco de Desarrollo Agropecuario mediante el cual se otorga un préstamo de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/. 6,000,000.00) que serán utilizados para financiar la cosecha de café de Exportación de 1992, en las condiciones que ambas entidades determinen.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 334

(De 21 de octubre de 1992)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que traspose a favor de la Nación algunas fincas y áreas de terreno."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de septiembre de 1992 el Honorable Consejo de Gabinete aprobó la celebración de unos Contratos de Compra-Venta y de Arrendamiento de tierras entre la Nación y la Chiriquí

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

Land Company.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario traspase a la Nación las fincas y los globos de terreno, objeto de dichos contratos.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que de las fincas que se describen a continuación y conforme los planos que se enuncian, segregue unas áreas de terreno y los traspase a título gratuito y libre de gravámenes a favor de La Nación, las fincas resultantes de la referida segregación.

FINCA	TOMO	FOLIO	PROVINCIA	PLANO	GLOBO	SUPERFICIE A SEGREGAR
4700	188RA	428	Chiriquí	40201-67617	1	3,699.2610
4700	188RA	428	"	40203-67614	1	7,867.8000
4699	188RA	422	"	40201-67600	1	1132Has+2,838.0800
4699	188RA	422	"	40201-68264	1	1 ha+3,594.1600
4699	188RA	422	"	40201-68265	1	876.7200
4699	188RA	422	"	40201-68265	2	1,329.6000
4699	188RA	422	"	40201-68265	3	1,043.9000
4699	188RA	422	"	40201-68265	4	364.8900
4699	188RA	422	"	40201-68265	5	660.3000
1827	161	300	"	40201-68262	1	6,650.5800
148	13	170	Bocas	10201-67836	1	2Has+2,321.1900
2225	212	322	"	10201-67609	1	81Has+9,940.5400
2224	212	322	"	10201-67609	2	37Has+1,308.7900
148	13	170	"	10201-67609	3	505Has+8,384.1600
1166	197	468	"	10201-67613	3	74Has+6,060.6900
3023	581	38	"	10201-67605	2	417Has+8,537.3500
148	13	170	"	10201-67605	1	978Has+4,375.8640
148	13	170	"	10201-67598	1	642Has+7,537.4390
10766	964	394	Chiriquí	40201-67619	5	7,400.0000
7242	718	60	"	40201-67619	6	683.9980
2615	240	116	"	40201-67619	8	542.9600
2615	240	116	"	40201-67619	7	1Ha+ 558.3620
2265	210	20	"	40201-67615	B	36Has+ 135.1300
2615	240	118	"	40201-67597	A+B	2,566.9100
4698	188RA	416	"	40201-67599	1	3116Has+ 855.3900
4699	188RA	422	"	40201-67608	1	60Has+7,715.3100
4699	188RA	422	"	40201-67602	1	1665Has+7,325.4380
4698	188RA	416	"	40201-68263	1	9Has+7,100.0000
4698	188RA	416	"	40201-68260	1	4Has+1,410.2200
4698	188RA	416	"	40201-68261	1	17Has+7,512.1500
195	13	364	Bocas	40201-67610	A	145Has+7,229.0350
236	24	56	"	10201-67610	C	382Has+4,712.0930
199	13	360	"	10201-67604	1	398Has+6,850.4100
91	4	370	"	10201-67604	2	193Has+1,481.9500
92	4	374	"	10201-67601	1	1333Has+8,227.5600

ARTICULO 2: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que traspase a favor de La Nación las fincas que se describen a continuación

FINCA	TOMO	FOLIO	PROVINCIA	SUPERFICIE
265	24	258	Bocas del Toro	1 ha +9,050.0000
112	4	476	"	560.0000
103	4	428	"	73 has+2,505.4300
626	67	20	"	1 has+6,625.0000
592	69	298	"	8,967.0000
3395	802	60	"	29Has+1,034.4300

ARTICULO 3: Autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que firme las escrituras y cualquier otro documento pertinente para que los traspasos aquí aprobados se inscriban en el Registro Público.

ARTICULO 4: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y
de Gobierno y Justicia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 338

(De 21 de octubre de 1992)

"Por la cual se autoriza la enajenación, a título de donación, de un área de seiscientos metros cuadrados (600 M2), que será segregada de la Finca 6184, inscrita al Tomo 202, Folio 64, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de La Nación a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26a. inciso 1º del Código Fiscal establece que:

"Cuando el Consejo de Gabinete así lo autorice, previo concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, el Estado podrá enajenar, a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de:

1. Fundaciones y Asociaciones de Interés Público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por Ley Especial, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como las iglesias a que se refiere el numeral 10 del artículo 535 de dicho Código.

2..."

Que Monseñor Marcos Gregorio McGrath, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-225-1819, en su condición de Representante Legal de la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, asociación religiosa sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Sección de Persona (Común), bajo Tomo 646, Folio 298, Asiento 14654 del Registro Público, solicitó, mediante memorial el traspaso a título de donación, de un área de seiscientos metros cuadrados (600 M2), que será segregada de la Finca 6184, Tomo 202, Folio 64, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el

Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, globo de terreno que será destinado exclusivamente a la construcción de un salón parroquial para la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de la Parroquia de Juan Díaz.

Que mediante Resolución Nº 2, de 16 de junio de 1991, la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa resolvió emitir concepto favorable a la enajenación del globo de terreno a que se refiere el párrafo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a favor de la Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá, la enajenación, a título de donación, de un globo de terreno de seiscientos metros cuadrados (600 M2), propiedad de La Nación, que será segregado de la Finca 6184 inscrita en el Folio 64, del Tomo 202, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2º: Facultar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre de La Nación, suscriba la Escritura Pública mediante la cual se hace efectivo el traspaso, a título de donación, del globo de terreno a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 3º: Advertir que el mencionado bien inmueble será destinado exclusivamente para la construcción de un salón parroquial de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de la Parroquia de Juan Díaz. Tal estipulación se hará constar en la Escritura contentiva de la donación y tendrá carácter de limitación al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble. El incumplimiento de dicho pacto hará que el bien revierta a la Nación.

ARTICULO 4º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 339**

(De 21 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 11 del 9 de julio de 1992, que celebrará el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, con la Empresa CAMINOS Y VIVIENDAS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1, al Contrato No. 11 del 9 de julio de 1992, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION CAPIRA-LIDICE-EL CACAO -LA VALDEZA (PUNTOS CRITICOS) el cual es conforme con las disposiciones contenidas en el pliego de cargos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 11 del 9 de julio de 1992, que celebrará el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, con la empresa CAMINOS Y VIVIENDAS, S.A., para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION CAPIRA-LIDICE-EL CACAO -LA VALDEZA (PUNTOS CRITICOS).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 340**

(De 21 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio Tipo BEGONIA y sus obras de Infraestructura, ubicada en Calle Bocas del Toro y Calle 23 Oeste, Barrio El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILOCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS (B/.462,839.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.30.1.2.6.01.01.519.-

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 341**

(De 21 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Un (1) Edificio Tipo BEGONIA, más Infraestructura, ubicada en Calle Bocas del Toro y Calle 25 Oeste, Corregimiento de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS (B/.463.846.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de Contrato a suscribirse, será cargado a la Partidas Presupuestarias Nos. 3.30.1.2.9.01.04.515; 3.30.1.2.9.01.04.519 y 3.30.1.2.9.01.07.519.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**DECRETO EJECUTIVO No. 70**

(De 20 de octubre de 1992)

"Por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 111 de 15 de octubre de 1990."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá, mediante Ley No. 24 de 15 de febrero de 1954, se adhiere a la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica, para el establecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

Que en la Quincuagésima (L) Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), celebrada en La Jolla, California, del 16 al 18 de junio de 1992, se aprobó un Programa Intergubernamental, para reducir la mortalidad incidental de mamíferos marinos en la pesquería de atún con redes de cerco en el Océano Pacífico Oriental.

Que en dicho Programa se establecen cuotas anuales de mortalidad de mamíferos marinos para los barcos atuneros cerqueros de más de 400 toneladas cortas de capacidad de carga de los países miembros de la CIAT.

Que para ser elegible para dicho programa

Panamá, debe hacer modificaciones en su legislación actual.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 111 de 15 de octubre de 1990, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Prohibir la pesca de atunes asociados a mamíferos marinos a todas las naves atuneros cerqueras de bandera panameña de 400 o más toneladas cortas de capacidad de carga que operen en aguas territoriales panameñas y en el Océano Pacífico Oriental. Exceptuándose aquellas naves que estén integradas al Programa de Protección de mamíferos marinos de la CIAT, cuya cuota de mortalidad haya sido formalmente asignada.

ARTICULO SEGUNDO: Las Naves de bandera panameña de servicio internacional de más de 400 toneladas cortas de capacidad de carga contribuirán económicamente con la CIAT para cubrir los gastos del programa de observadores científicos.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 día del mes de octubre de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 23 de octubre de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 71 (De 20 de octubre de 1992)

"Por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 38 de 15 de junio de 1992."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgarle un trato preferencial a los barcos atuneros de bandera panameña de servicio internacional, cuyo capital de inversión sea panameño en más del setenta y cinco por ciento (75%) los cuales no fueron considerados en las regulaciones respectivas a la suma a pagar en concepto de derechos de Licencia de Pesca de Atún en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto del Decreto Ejecutivo No. 38 de 15 de junio de 1992, el cual quedará así:

ARTICULO QUINTO: La Licencia de Pesca de Atún para naves de servicio internacional, que deseen operar en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, causarán por cada tonelada de registro neto o fracción de registro los siguientes derechos al Fisco:

1. Atuneros que no desembarquen o trasieguen la totalidad del producto en el país.....B/.70.00

2. Atuneros que desembarquen o trasieguen la totalidad del producto en el país.....
.....B/.30.00

3. Atuneros que desembarquen la totalidad del producto en el país para su procesamiento.....B/.10.00

Las naves atuneras de bandera panameña de servicio internacional, cuyo capital de inversión sea panameño en más del setenta y cinco por ciento (75%), pagarán la suma de DOS BALBOAS (B/.2.00), por cada tonelada de registro neto o fracción de registro de la nave.

Las naves atuneras panameñas de servicio interior, pagarán la suma de UN BALBOA (B/.1.00) por cada tonelada de registro neto o fracción de registro de la nave.

ARTICULO SEGUNDO: Todas aquellas naves atuneras de bandera panameña de servicio internacional, cuyo capital sea panameño en un 75% o más deberán además de cumplir con los requisitos establecido en el Decreto No. 38 de 15 de junio de 1992, presentar certificación de capital invertido, tipo de acciones y nacionalidad de los accionistas.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 día del mes de octubre de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 23 de octubre de 1992

Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1056-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Canastos lodo caliente para el calentador de Aire Ljunstrom

AVISO

Desde las 1:00 p.m., hasta las 2:00 a.m., del día 18 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Canastos lodo caliente para el calentador de Aire Ljunstrom.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel

sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de los partidos presupuestarios No. 2.78.0.2.0.02.00.283, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, de lunes a vier-

nes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER
ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1058-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Reaquestos para banco Sobrecalentador de Unidad Nº 1 - Central 9 de Enero

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 19 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departa-

mento de Proveeduría 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Reaquestos para banco Sobrecalentador de Unidad Nº 1 - Central 9 de Enero.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de los partidos presupuestarios No. 2.78.1.1.0.01.09.553,

con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER
ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento
de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica JAGUAR, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad MANUFACTURE DES MONTRES JAGUAR, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2429 contra la

solicitud de registro de la marca de fábrica JAGUAR, identificada con el Nº 056538, Clase 14, promovida por la sociedad JAGUAR CARS LIMITED, a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA, & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

UCDA, ILKA CUPAS DE

OLARTE

Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 22 de octubre de 1992, Director
L-245.239.29
Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Se avisa al público que **NOVEDADES LA MODA**, ubicada en Santiago, de Veraguas, ha sido vendida a la SOCIEDAD LA MODA, S.A.
MAHMOUD ADBEL
KHALG MOHID AHMAD,
L-429631
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo esta-

bicado en el Artículo 777 del Código de Comercio, ha comprado mediante Escritura Pública No. 9569 en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, al señor AMOY CHONG LIAO con cédula de Identidad personal No. 8-334-588, el establecimiento comercial denominado **CASA VICTOR**, ubicado en Calle Pablo Aroseme-

na, Casa 13A29, Santa Ana de esta ciudad.

Atentamente
LUCIA CHONG LIAO
Céd. 8-382-774
L-244.938.03
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público que he vendido mi

establecimiento denominado **JARDIN CENTRAL**, ubicada en Flor de Laguna de Conitas de Chepo, al señor EUSTORGIO A. BARRAHONA R., con cédula de Identidad personal número 8-391-344, el mismo estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B, número 34950, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Mi-

nisterio de Comercio e Industrias.

Atentamente,
Lorenzo Vergara V.
Céd. 7-61-992
Panamá, 20 de octubre de 1992
L-245.094.32
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercado, he comprado a la señora ELISA CHEN CHAN, con cédula de identidad personal Nº 8-55187, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA AURITA**, ubicado en Calle Sexta, Villa del Rey Panamá Viejo, casa # 448, Parque Le-fevre, de esta ciudad.

Atentamente,

JOAQUIN LEON Q.

L-245.130.33

Segunda publicación

COMPRA VENTA
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio se avisa al público que ya, Gilberto R. Sosa he vendido mi negocio denominado **RESTAURANTE COMERCIO, A MIVIANA S.A.**, ubicado en Ave. Justo Arosemena y Calle 34.

Atentamente,

GILBERTO R. SOSA

Céd. 8-219-1365

L-245.338.01

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en General que mediante Escritura Pública No. 8297 de 10 de septiembre de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BIRDY INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 122191, Rollo 36831, imagen 0662 del 19 de octubre de 1992. Panamá, 22 de octubre de 1992

L-245.228.46

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1292

CERTIFICA

Que la sociedad **ORURO, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 31418, Rollo 1562, Imagen 100, desde el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7397 del 13 de agosto de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36775, Imagen 9 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos a las 10:09.47.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-245.170.11

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1296

CERTIFICA

Que la sociedad **LOCA-DIA INTERNATIONAL, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 253746, Rollo 33167, Imagen 145, desde el veintiocho de

agosto de mil novecientos noventa y uno. Que la sociedad se encuentra vigente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8741 del 28 de septiembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 36775, Imagen 0037 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 13 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos a las 10:27.51.6 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.

Certificador

L-245.170.11

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1294

CERTIFICA

Que la sociedad **YAMILEIKA HOLDINGS, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 238107, Rollo 30293, Imagen 103, desde el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8950 del 2 de octubre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36775, Imagen 30 de la Sección

de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos a las 10:52.45.2 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-245.170.53

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1297

CERTIFICA

Que la sociedad **INVERSIONES MARSHALL, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 238064, Rollo 30281, Imagen 30, desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8951 del 2 de octubre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36774, Imagen 102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos a las 10:52:12.4 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva

adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-245.170.53

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1293

CERTIFICA

Que la sociedad **KARTON FINANCE CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha 252599, Rollo 33618, Imagen 31, desde el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. Que la sociedad se encuentra vigente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8742 del 28 de septiembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36793, Imagen 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos a las 10:13:42.8 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-245.170.61

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional de Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 133-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR MANUEL UBARTE PEREZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-25-355, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-156-82, la adjudicación a Título Oneroso de 1

parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Toma No. 14, Folio No. 84

PARCELA No. 1: Ubicada en GUADALUPE, con una superficie de 2 Hs.+ 7,333.69 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de Tosca hacia la Interamericana, Luis A. Chang Morales y José Isaac Lasso
SUR: Ceferino Espino y José Isaac Lasso
ESTE: José Isaac Lasso
OESTE: Ceferino Espino y Luis A. Chang Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcal-

día del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días partir de la última publicación.

Capira, 21 de mes de octubre de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ECILDA E.
BETHANCOURT S.

Secretaria Ad-Hoc.
L-245.267.77

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región # 10 - Darién
EDICTO # 12-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que la señora **LESVIA ALARCON DE GUTIERREZ**, vecina del Corregimiento de RIO IGLESIAS, Distrito CHEPIGANA, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-4-802, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-1461, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Hs.+ 7413.70 M2

hectáreas ubicadas en la localidad de RIO IGLESIAS, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Miranda y Gerardo Vázquez, camino de Iglesia
SUR: Adrián R. Gutiérrez y Pedro Caba Vázquez
ESTE: Pedro Caba Vázquez
OESTE: Juan Miranda y Adrián R. Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA, y en el de la Corregiduría de LA PALMA, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspon-

diente, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 25 días del mes de junio de 1992.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
INOCENCIA JULIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-235.395.57
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región # 10 - Darién
EDICTO # 13-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor **PEDRO R. CASTILLO A.**, vecino del Corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-257-1353, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-1462, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Has. + 7417.10 M2 hectáreas ubicadas en la localidad de RIO IGLESIA, Distrito de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix Paz y Ranses Gutiérrez
SUR: Máximo Vásquez y Belmar Madero
ESTE: Ranses Gutiérrez
OESTE: Dídimo Ramos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA, y en el de la Corregiduría de LA PALMA, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 25 días del mes de junio de 1992.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

INOCENCIA JULIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-235.396.04
Única publicación R.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región # 10 - Darién
EDICTO # 14-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor **RAMSES GUTIERREZ**, vecino del Corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-414-67, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-1463, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Has. + 7411.90 M2 hectáreas ubicadas en la localidad de RIO IGLESIA, Distrito de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a traslocas y Adrián R. Gutiérrez
SUR: Pedro Castillo A. y Belmar Madero
ESTE: Pedro Coo Vásquez y Belmar Madero
OESTE: Pedro R. Castillo A. y Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA, y en el de la Corregiduría de LA PALMA, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 25 días del mes de junio de 1992.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
INOCENCIA JULIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-235.396.20
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de

Reforma Agraria
EDICTO No. 49-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LAUREANO RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino de SAN MARTIN, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-567-893, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5861, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has. + 0870.32 M2., ubicada en LA MONTAÑUELA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Secundino Concepción y Rodríguez y Emiliano Vásquez
SUR: Julián Concepción y Pedro Concepción
ESTE: Antonio Toribio
OESTE: Secundino Concepción R., Julián Concepción y José Isabel Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA FE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los treinta días del mes de junio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-393980
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 63-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, vecino de RINCON LARGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-35-656, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8008, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 5113.30 M2., ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento de LA PENA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Rafael Sánchez
ESTE: Juan Sánchez
OESTE: Josefina Sánchez y Rafael Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-394202
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 78-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **CUSTODIO GONZALEZ ORTEGA**, vecino de LLANO DEL NANCE, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula No. 9-103-938, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3386, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 8268.83 M2., ubi-

cada en LLANO DEL NANCE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de herradura a Llano del Nance y Valentin Monterrey C.
SUR: Ramón González González

ESTE: Constantino González González
OESTE: Sixto González y Andrés González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-394850
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 81-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **OLMEDO TEJADA RODRIGUEZ**, vecino de LAS TIETAS, Distrito de CALOBRE, portador de la cédula No. 9-124-2259, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7996, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. + 5579.13 M2., ubicada en LAS TIETAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Las Tetos a otros fincos
SUR: Quebrada Tulvieja

y Jeremías Aguilar
ESTE: Camino de Las Te-
tas a otras fincas
OESTE: Quebrada Tullvie-
ja y Arcenio Tejada

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de CALO-
BRE, en la Corregiduría
de _____ y copia del
mismo, se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 2 días del mes de julio
de 1992.

AGR. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-394968
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 82-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **DALYESDITH BARRIA
A.**, vecina de ALTO AL-
FARO, Distrito de SANTI-
AGO, portadora de la
cédula No. 9-130-384, ha
solicitado a la Dirección
de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 9-
7422, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 5 Has.+
9136.48M2., ubicada en
ELEMBSADERO, Corregi-
miento de LA PEÑA,
Distrito de SANTIAGO,
de esta Provincia y cuyos
linderos son:

NORTE: Jose Antonio Bar-
ria y Servidumbre
SUR: Pablo Quintero
ESTE: Andrés Batista y
Pascifco Sánchez
OESTE: Gerardo Quintero
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de SAN-
TIAGO, en la Corregiduría
de _____ y copia del
mismo, se entregarán al

interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 2 días del mes de julio
de 1992.

AGR. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-394968
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 89-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **GILBERTO ADAMES
BATISTA**, vecino de
CALLE OCTAVA, Distrito
de SANTIAGO, portador
de la cédula No. 9-112-
2719, ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante soli-
citud No. 9-8335, la adju-
dicación a Título Oneroso
de una parcela de tierra
estatal adjudicable de
una superficie de 11
Has.+ 6162.35 M2., ubi-
cada en EL RECODO,
Corregimiento de CABE-
CERA, Distrito de SANTI-
AGO, de esta Provincia y
cuyos linderos son:

NORTE: Juan González y
Jacinto Serrano
SUR: Carretera Interame-
ricana y camino a La
Soledad
ESTE: Jacinto Serrano,
Luis Batista y camino a
La Soledad
OESTE: Julio Antipara,
Gilberto Adames B.,
Agacito Batista, Benito
Agudo y Blas Romero

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de SANTI-
AGO, en la Corregiduría
de _____ y copia del
mismo, se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 29 días del mes de
junio de 1992

AGR. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-413803
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 94-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **DAVID ALVAREZ
GONZALEZ**, vecino de
QUEBRADA HONDA, Dis-
trito de SANTIAGO, por-
tador de la cédula No.
9-92-312, ha solicitado a
la Dirección de Refor-
ma Agraria, mediante
solicitud No. 9-1484, la
adjudicación a Título
Oneroso de una parcela
de tierra estatal adju-
dicable de una superficie
de 7 Has.+ 3017.91 M2.,
ubicada en QUEBRADA
HONDA, Corregimiento
de CABECERA, Distrito
de SANTIAGO, de esta
Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Manuel Enrique
Busto Pinilla, Plinio Rod-
ríguez y Cristina Corrales
SUR: Manuel Enrique Busto
Pinilla
ESTE: Bárbara Camarena
OESTE: Manuel Enrique
Busto Pinilla

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de SAN-
TIAGO, en la Corregiduría
de _____ y copia del
mismo, se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 22 días del mes de
septiembre de 1992

ADELQUIREZ R.
Funcionario

Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-414700
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 95-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **FRANCISCO ROJAS**,
vecino de EL CARRAS-
CO, Distrito de SANTI-
AGO, portador de la
cédula No. 9-112-428, ha
solicitado a la Dirección
de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 9-
3370, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 3 Has.+
7434.38M2., ubicada en
LOS LAJONES, Corregi-
miento de LA PEÑA, Dis-
trito de SANTIAGO, de
esta Provincia y cuyos lin-
deros son:

NORTE: Servidumbre a
otros lotes y Federico
Iguala
SUR: Rosario Madrid y
Nasario Madrid y David
Trejos
ESTE: Federico Iguala
OESTE: Nasario Madrid y
servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de SANTI-
AGO, en la Corregiduría
de _____ y copia del
mismo, se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 2 días del mes de julio
de 1992

AGR. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-413943
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 98-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **DAVID ALEJANDRO
JIMENEZ** vecino de CAL-
LE NOVENA, Distrito de
SANTIAGO, portador de
la cédula No. 9-185-294,
ha solicitado a la Direc-
ción de Reforma Agraria,
mediante solicitud
No. 9-7998, la adjudica-
ción a Título Oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable de
una superficie de 16
Has.+ 6350.39M2., ubi-
cada en CORTADERA, Cor-
regimiento de BISVA-
LLES, Distrito de LA MESA,
de esta Provincia y cuyos
linderos son:

NORTE: David A. Jiménez
SUR: Félix Pineda
ESTE: Alfredo Acosta
OESTE: Vitorio Pineda

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de LA
MESA, en la Corregiduría
de _____ y copia del
mismo, se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 30 días del mes de
junio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-413967
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 105-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **SILVIA MONTILLA DE
ESPINOSA**, vecina de
OCU, Distrito de FERRÉ-
RA, portadora de la

cédula No. 6-48-2594, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8273, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Has.+ 1502.79 M², ubicada en PONUGA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Cristina Montilla de Estribi
SUR: Vladimir Vega y Daniel Pérez
ESTE: Marcos Carrizo
OESTE: Camino a Ponuga y al Negrito, Vladimir Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414137
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 106-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **CRISTINA MONTILLA DE ESTRIBI Y OTRA**, vecina de BARRIADA, 5 DE MAYO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 6-48-2405, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8042, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Has.+ 1504.28 M², ubicada en

PONUGA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Ponuga a El Negrito y Rencio de León
SUR: Silvia Montilla de Espinosa
ESTE: Marcos Carrizo
OESTE: Camino de Ponuga a El Negrito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de junio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-414136
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 110-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ELSY ESTHER VEGA ATENCIO**, vecina de PANAMA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 9-117-661, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7718, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has.+ 6721.45 M², ubicada en LA ENSENADA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Francisco Rodríguez de León y Urbano Bozán
SUR: Luis De Gracia

ESTE: Aurelio Atencio y

Chirio Mendoza
OESTE: Heliadora Vemaz y Guardarraya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414204
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 112-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **VITAL BARRIA MONTERREY**, vecino de CHARCO NEGRO, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No. 6-27-450, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8321, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 Has.+ 4700.83 M², ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Cervantes Montenegro y Paola Vásquez
SUR: Camino a Charco Negro y a La Loma
ESTE: Camino, Snelcio Martínez hoy Vital Barria
OESTE: José Aveilino Martínez, Vital Barria y Oscar Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del

mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414203
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 113-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **GERMAN CASTILLO**, vecino de EL ESPINO DE SANTA ROSA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-110-2299, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7412, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 6476.33 M², ubicada en EL ESPINO DE SANTA ROSA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Moisés Rodríguez y Juan Castillo
SUR: Carretera Interamericana y Capilla de la Comunidad
ESTE: Juan Castillo, Margarita Tejedor Hill hoy Freddy Díaz

OESTE: Nemesio Darío Arias, Moisés Rodríguez y Gilberto Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414288
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 114-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ARCENIO OLIVER SALDAÑA M.** vecino de CALOBRE, Distrito de CALOBRE, portador de la cédula No. 9-198-728, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8336, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.+ 0706.74 M², ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Julia Guevara
SUR: Camino de Pedregoso a La Ciraca
ESTE: Camino de Calobre a La Ciraca
OESTE: Julio Guevara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414266
Única publicación R.